

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

-

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGUDO EL DIA 12 DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.

En la Sala de Juntas del Ayuntamiento de AGUDO, siendo las ocho horas y treinta minutos del día doce de marzo de dos mil catorce.

Debidamente convocados y notificados en forma de los asuntos que comprenden el orden del día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Presidente, **D. RAFAEL MUÑOZ PALACIOS**, los Concejales que figuran a continuación. Da fe del acto la Secretaria Acctal de la Corporación **D^a M^a TERESA MARIN CERRILLO**, en virtud de Decreto de Alcaldía n^o 198/01.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. RAFAEL MUÑOZ PALACIOS.

SRES. CONCEJALES:

D. ANDRÉS GOMEZ RODRIGO.

D^a ANA BELÉN CALERO PIZARRO.

SRA.SECRETARIA ACCTAL:

D^a M^a TERESA MARIN CERRILLO.

El Sr. Alcalde-Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA SESIÓN F/12-02-2014.

Conocido el contenido del acta de la sesión de fecha 12-2-2014, los señores concejales asistentes aprueban la misma por **unanimidad**.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DE INSTANCIAS Y SOLICITUDES.

Por la Alcaldía se da cuenta de las solicitudes e instancias que a continuación se indican.

Los señores Concejales se dan por enterados y aprueban por **unanimidad** las siguientes:

- **D. MIGUEL A. MARIN SAUCEDO**, instancia de f/10-3-14, solicitando licencia de obras para finca urbana ref^a catastral 8166611V53186N0001LW sita en c/Reyes católicos, 27, consistente en “cambiar la puerta y ventana de la fachada”, con un presupuesto de **1.960€** Se concede en virtud del informe del arquitecto técnico que dice así: *Que se puede conceder licencia para los*

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

trabajos expuestos. Plazos: se entenderán que son los siguientes: a) Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación del otorgamiento de licencia para iniciar las obras o los trabajos; b) Las obras o los trabajos no podrán estar suspendido por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente por tiempo superior al 20% del total previsto para la ejecución; c) El plazo final de duración será el previsto en el proyecto técnico presentado ante la Administración, contando a partir de la finalización de los tres meses disponibles para el inicio de las obras o los trabajos. Si no figurase plazo en el proyecto técnico, aquel será de quince meses a partir de la notificación otorgamiento de la licencia. Se cumplirán las disposiciones que sean de aplicación en materia de seguridad y salud. Agudo 11-3-2014-Fdo. M^a Carmen Serrano Celdrán”.

- **D. ANTONIO VERA URBINA**, en nombre y representación de AMELIA PIEDRAS MILLÁN, instancia de f/11-3-14, solicitando acometidas de agua potable ½ pulgada y aguas residuales en c/Ramón y Cajal, 12. Se concede previo pago de las tasas correspondientes.
- **D. MARCIAL MONTES VERA**, instancia de f/18-2-14, solicitando licencia de obras para finca urbana ref^a catastral 7968107VJ3176N000162 sita en c/Santa María, 14, consistente en “construcción de nave diáfana sin uso definido según proyecto adjunto” con un presupuesto de **12.441,11€** Se concede en virtud del informe del arquitecto técnico que dice así: Que se puede conceder licencia para los trabajos expuestos. Plazos: se entenderán que son los siguientes: a) Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación del otorgamiento de licencia para iniciar las obras o los trabajos; b) Las obras o los trabajos no podrán estar suspendido por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente por tiempo superior al 20% del total previsto para la ejecución; c) El plazo final de duración será el previsto en el proyecto técnico presentado ante la Administración, contando a partir de la finalización de los tres meses disponibles para el inicio de las obras o los trabajos. Si no figurase plazo en el proyecto técnico, aquel será de quince meses a partir de la notificación otorgamiento de la licencia. Se cumplirán las disposiciones que sean de aplicación en materia de seguridad y salud. Agudo 11-3-2014-Fdo. M^a Carmen Serrano Celdrán”.
- **D. MIGUEL A. MARIN SAUCEDO**, instancia de f/10-3-14, solicitando enganche de agua potable de ½ pulgada en c/Reyes Católicos, 27. Se le concede previo pago de las tasas correspondientes.
- **D^a ANTONIA SANZ MILARA**, instancia de f/5-3-14, solicitando cambio titular de vado nº 67 que actualmente está a nombre de Clemente Orellana Alameda pase a nombre de la solicitante ANTONIA SANZ MILARA. Al mismo tiempo solicito revisión lectura contador nº 315 c/R.Católicos, 44, por considerar el consumo del 3er.trt.2013 inferior al normal y el 4º trt.2013 superior al normal.
Se concede cambio titularidad del vado nº 67 con efectos del ejercicio 2014. Igualmente se concede devolución de **116,49€** importe de diferencia recibos

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

agua 3º y 4º trt.2013, dicha cantidad será ingresada en la cuenta de domiciliación que aparece en los recibos adjuntos.

- **D. JOSE TICIANO VERA URBINA**, instancia de f/10-3-2014, solicitando aplicación de tarifa de vivienda en c/Cervantes, 23 y no de solar que hasta ahora se aplica, al residir en la vivienda de referencia desde octubre 2013. Se concede citado cambio con efectos del 1er.trt.2014 y en virtud del informe del fontanero municipal.
- **D^a MARIA GARCÍA URBINA**, instancia de f/7-3-2014, solicitando devolución recibo de agua por rotura en vivienda sita en c/Cervantes, 52, según informe de fontanero y documentación adjunta . Se concede devolución por importe de **30,46€** cantidad que será ingresada en la cuenta de la copia de recibo unido.
- **D. MARIANO MABRO DE MINGO**, en nombre y representación de Teresa Pellejero Pizarro, instancia de f/28-2-14, solicitando que por motivos de enfermedad de su representante (según documentación médica presentada), se desplazó a la vivienda de su vecina D^a Petra Pizarro Rubio, dejando abierto el grifo de agua potable, esta vecina reside fuera del municipio. Todo ello ha producido un consumo no acorde con lo habitual. Por todo ello solicita devolución acorde a lo consumido habitualmente. Se concede lo solicitado en virtud del informe del fontanero y de la documentación adjunta, por importe de **607,67€ (Demasiá pagada por recibo de agua e impuestos) ya que el alcantarillado y basura con fijos y correctos**. El importe reflejado será ingresado en la cuenta facilitada por el solicitante.
- **D. ISIDRO ABENÓJAR MORALES**, instancia de f/27-2-14, solicitando cambio de tarifa de solar a vivienda para la finca urbana sita en c/Cristo, 88-1º con código de recibo 3236.88.1º, al residir en la misma. Se concede en virtud del informe del fontanero municipal y con efectos del 1er.trt.2014.
- **D. JOSÉ LEÓN BOLAÑOS**, instancia de f/19-2-14, solicitando licencia de obras para finca urbana ref^a catastral 8364129VJ31865SHP0001 sita en c/Reyes Católicos, 84, consistente en “Quitar y poner tejas sin levantar, enfoscar fachada” con un presupuesto de **11.900€** Se concede en virtud del informe del arquitecto técnico que dice así: Que se puede conceder licencia para los trabajos expuestos siempre que no se toque estructura ni se eleve la cubierta, para lo que necesitaría presentar proyecto redactado por técnico competente. Plazos: se entenderán que son los siguientes: a) Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación del otorgamiento de licencia para iniciar las obras o los trabajos; b) Las obras o los trabajos no podrán estar suspendido por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente por tiempo superior al 20% del total previsto para la ejecución; c) El plazo final de duración será el previsto en el proyecto técnico presentado ante la Administración, contando a partir de la finalización de los tremes meses disponibles para el inicio de las obras o los trabajos. Si no figurase plazo en el proyecto técnico, aquel será de quince meses a partir de la notificación otorgamiento de la licencia. Se cumplirán las disposiciones que sean de aplicación en materia de seguridad y salud. Agudo 25-2-2014-Fdo. M^a Carmen Serrano Celdrán”.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

- **D^a ANTONIA PIEDRAS GUTIERREZ**, instancia de f/25-2-14, solicitando cambio de nombre del recibo agua, basura y alcantarillado C/Carretas, 93-código padrón 407 y que actualmente está a nombre de Justiniano Palomares Cerrillo. Se concede cambio de nombre en el recibo pasando a JOSEFA PIEDRAS GUTIERREZ, con efectos del 1er.trt.2014.
- **D. ELADIO SÁNCHEZ DE NAVAS SAUCEDO**, instancia de f/6-3-14, solicitando devolución de importe recibo agua por existencia de avería en c/Extramuros Caño s/n 4º trt.2013. Se le concede devolución en virtud el informe del fontanero municipal. El importe correspondiente a dicha devolución le será ingresado en la cuenta del recibo adjunto.

Son **denegadas** por UNANIMIDAD y por los motivos que se detallan las instancias siguientes:

- **D. JOSÉ FERNANDO MANSILLA FUENTES**, instancia de f/13-2-14, solicitando ampliación del plazo de finalización de obras e inicio de actividad, en parcela polígono industrial t.m. de Agudo, ante el retraso sufrido en las mismas al no contar con suministro eléctrico, factores climatológicos...etc. **Queda pendiente del informe de arquitecto técnico al respecto.**
- **D. IVÁN MANUEL MANSILLA FUENTES**, instancia de f/13-2-14, solicitando ampliación del plazo de finalización de obras e inicio de actividad, en parcela polígono industrial t.m. de Agudo, ante el retraso sufrido en las mismas al no contar con suministro eléctrico, factores climatológicos...etc. **Queda pendiente del informe de arquitecto técnico al respecto.**
- **D.FELIPE AGUDO SERRANO**, instancia de f/10-3-14, solicitando devolución del recibo de agua, basura y alcantarillado correspondiente al 4º trt.2013 contador 2344 a nombre de M^a Victoria Vera Cerrillo al haber abonado la totalidad de dicho recibo el cual le fue fraccionado según acuerdo JGL de f/12-2-2014. Se le deniega ya que el Ayuntamiento ha comprobado que el recibo al que Ud. hace mención ha sido devuelto por la entidad bancaria UNICAJA en su totalidad con f/10-3-2014, constando en este Organismo, únicamente el pago por su parte, de la 1ª parte del recibo fraccionado, según acuerdo de la JGL antes mencionado.
- **D. JUAN A. CALDERÓN BLÁZQUEZ**, instancia de f/31-1-14, solicitando acometida de agua de ½ pulgada con **tarifa ganadera** en la **finca rústica** con entrada en c/Santa María, nº 7. Se le deniega lo solicitado por lo siguiente:
 - a) La vivienda sita en c/Cervantes 65 constituye una sola **finca urbana** según la Dirección General del Catastro. Además según ficha urbanística (Normas Subsidiarias de Ordenación de Agudo) la finca de referencia aparece en su clasificación como SUELO URBANO, no rústico como Ud. alega.
 - b) Existe acuerdo J.G.L. f/14-10-2009, donde ya se le denegó dicha acometida en virtud de acuerdo adoptado por la J.G.L. de f/24-8-09 que decía así: ***...Puede concederse licencia para los trabajos expuestos siempre y cuando NO SE DESTINE A COBERTIZO PARA ALBERGAR ANIMALES...***

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

- **D. SEBASTIÁN CASTILLO LUNA**, en nombre y representación de la entidad mercantil OLEO-MORON S.L., instancia de f/5-2-2014, solicitando archivo de expediente de solicitud de licencia de actividad y cancelación de la tasa de apertura pagada al no haberse ejercido actividad alguna. Se le otorga el archivo de expediente de actividad denegándose lo solicitado por lo siguiente:
 - a) El hecho imponible (art. 2º O.F. nº 20-Tasa por licencias sobre apertura de establecimientos-) se aplica sobre *Actividad administrativa tendente al otorgamiento de la licencia, NO sobre la actividad a realizar por el solicitante/s.*
 - b) El sujeto pasivo(art. 3º O.F. nº 20-Tasa por licencias sobre apertura de establecimientos), son *quienes soliciten y obtengan documentos de la administración municipal.*
 - c) La obligación de pago (art.7.3 O.F. nº 20-Tasa por licencias sobre apertura de establecimientos) *el pago de dicha tasa se efectuará en el momento de presentación al obligado tributario de la correspondiente notificación-liquidación junto con los gastos originados por la publicación.*
 - d) No se concederá exención ni bonificación alguna a la exacción de esta tasa (*art. 8º O.F. nº 20 –Tasa por licencias sobre apertura de establecimientos-*)

TERCERO.- APROBACIÓN DE FACTURAS PROVEEDORES.

- Por la Alcaldía se da cuenta de las facturas por suministros y servicios que hasta la fecha han sido presentadas relacionándose a continuación, siendo aprobada las mismas por **unanimidad** de todos los Concejales asistentes:

Nº FRAS	PROVEEDORES	IMPORTE €
24	Juan José Redondo Pacha.	26,31€
3 y 4	Vega del Guadiana.	92.774,96€
626	Inés Sánchez Muñoz.	336,69€
4214	Angel Muñoz Redondo.	31,46€
RC14/3299	F.E.M.P.	102,13€
11314	Carburantes Calvo	1.351,42€
1033	Librería Birdy.	29,75€
25214	Farmacia Mª Francisca Herrera García.	368,00€
80	José Vera Flores.	185,69€
5	Oscar Agenjo Rodrigo.	1.000,00€
1/14	Silvia Carpintero Pedraza.	487,20€
14NA011256	Blinker España SAU	241,56€
33,34,35 y 36	Mª Consuelo Fernández Cerezo.	74,00€
1/2014	Estrella Marugán Blasco.	193,60€
3/2014	Cristina Rubio Sierra.	193,60€
2/2014	Mercedes Sánchez Gentil.	193,60€
2/2014	Francisco Javier Calero Pizarro.	387,20€
3/2014	Rosa Estrella Gómez Rayo.	193,60€

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

	IMPORTE TOTAL EUROS.....	98.170,77€
--	---------------------------------	-------------------

Y no siendo otro el objeto de la presente, la presidencia levantó la sesión siendo las diez horas y treinta minutos del día en principio indicado, extendiéndose la presente acta, de la que como Secretaría Acctal., doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCTAL